

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 850.000 pesetas.

4. Tierra en el término municipal de Santa María del Campo Rus, en el paraje conocido por La Hontanilla, de haber 1 hectárea de superficie aproximada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 521, libro 41, folio 95, finca número 4.708, inscripción primera.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 900.000 pesetas.

5. Casa en el casco urbano de Santa María del Campo Rus, calle de La Botica, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados de superficie, y consta de portal, cocina, habitaciones y cámaras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 521, libro 41, folio 97, finca número 4.710, inscripción primera.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 3.650.000 pesetas.

6. Corral, sito en el casco urbano de Santa María del Campo Rus, en calle La Botica, de haber 10 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 521, libro 41, folio 98, finca número 4.711, inscripción primera.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 11.000 pesetas.

7. Finca número 41, polígono número 1. Terreno de secano, cereal, radicada en el término municipal de Santa María del Campo Rus, en el paraje conocido por El Molino, de haber unas 2 hectáreas 59 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 654, libro 45, folio 11, finca número 5.469, inscripción primera.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 2.300.000 pesetas.

8. Finca número 34, polígono número 5. Terreno de secano, cereal, en el paraje conocido por La Torca, radicada en el término municipal de Santa María del Campo Rus, de haber 3 hectáreas 67 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 654, libro 45, folio 12, finca número 5.470, inscripción primera.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 3.200.000 pesetas.

9. Finca número 85, polígono número 6. Terreno de cereal secano, radicada en término municipal de El Cañavate, en el paraje conocido por Los Paerazos, de haber 1 hectárea 37 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 597, libro 18, folio 46, finca número 1.937, inscripción primera.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 900.000 pesetas.

10. Finca número 146, polígono número 2. Terreno de cereal secano al sitio La Ardalosa, término municipal de Santa María del Campo Rus, de 20 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 654, libro 45, folio 37, finca número 5.495, inscripción segunda.

El tipo de valoración y licitación para la primera subasta es de 175.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que los demandados, don Diego Miñano Ortiz, doña Petra Montoya Montoya y don Rafael Miñano Montoya hubiesen abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, sirva el presente de notificación en forma de los señalamientos contenidos en el mismo.

Dado en San Clemente a 26 de marzo de 1998.—La Juez, María Victoria Orea Albares.—El Secretario.—19.535.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 203/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de Bancaja, representado por el Procurador don Bartolomé Carretas, y contra herederos de doña Margarita Ruiz Larrea y «Aeronáutica y Control, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirá, y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifican.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 26 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 23 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala la tercera vez y sin sujeción a tipo el día 8 de septiembre de 1998, a la misma hora, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.600.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/203/97, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los

señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario. Así como a los ignorados herederos de doña Margarita Ruiz Larrea.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, sita en El Escorial, al sitio denominado «El Encinar», señalada con los números 154 y 156. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.531, libro 87, folio 73, finca número 5.294.

Tipo de la primera subasta: 21.600.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—19.634.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Rosario León Jiménez, Juez sustituta de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 534/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Las Minas Golf, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000018053494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora